



FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4. NIT. 890396011-3
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL : DIEGO GERMAN CALERO LLANES	
3. JEFE PUNTO DE CONTROL	
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011	
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: INFORME AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTION FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – VIGENCIA 2011-Modalidad Regular	
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 mayo de 2012	

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
8	9	10	11	12	13	14	15	16
24	<p>• El Ministerio de la Protección Social, por medio de la Resolución N° 4228 del 13 de diciembre de 2010, efectuó transferencia por \$35.500.595 a la cuenta maestra Otros Gastos en Salud – Inversión Banco Popular cuenta 582-721122, según extracto bancario, asignando estos recursos al proyecto "Fortalecimiento de Centros de Promoción y Protección Social en el cumplimiento de Estándares de calidad y Calidez", en octubre 20 de 2010. Sin embargo, debieron ejecutarse a través de un proyecto que debe ceñirse a los "lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos territoriales para la población de persona mayores en Situación de Vulnerabilidad 2010".</p>	<p>Falta de oportunidad en la gestión y voluntad administrativa entre las dependencias del municipio (Secretaría de Salud y Hacienda) para lograr la viabilidad de su ejecución</p>	<p>Gestionar la transferencia y ejecución de los recursos para atender poblaciones con características especiales Resoluciones No 4228 de 13 Diciembre de 2010.</p>	<p>Solicitar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el certificado de los recursos transferidos por la Nación.</p>	<p>Obtener el certificado de los recursos transferidos por la Nación antes del 31 de enero 2012.</p>	<p>1 Enero de 2012</p>	<p>31 Enero de 2012</p>	<p>Maritza Isaza Gomez- Profesional Universitario.</p>
				<p>Realizar las actividades tendientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	<p>Suscribir el contrato entre el Municipio de Santiago de Cali y un tercero,</p>	<p>1 Febrero de 2012</p>	<p>30 de Junio de 2012</p>	
				<p>Ejecutar el contrato</p>	<p>Ejecucion del 100% de los recursos transferidos por la Nación.</p>	<p>1 Julio de 2012</p>	<p>31 de diciembre de 2012</p>	
24	<p>Recursos asignados por el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 2430 de junio 23 de 2011 por \$210.000.000 para el programa de "Fortalecimiento de las Acciones de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancia Psicoactivas y su impacto (PNRCSPA)", recursos que ingresaron a la Cuenta Maestra Salud Pública Colectiva N° 001-930957 del Banco de Occidente, el 1 de agosto de 2011, según extracto bancario, certificados por la Contadora General del Municipio de Cali a través del documento N° 068-2011 del 9 de septiembre de 2011 para iniciar proceso de adición al proyecto de promoción y prevención y ser incorporado al presupuesto de la Secretaría de Salud. Se evidenció que dicha adición no se efectuó a 31 de diciembre del 2011 quedando para la vigencia 2012.</p>	<p>Falta de oportunidad en la gestión y voluntad administrativa entre las dependencias del municipio (Secretaría de Salud y Hacienda) para lograr la viabilidad de su ejecución</p>	<p>Gestionar la transferencia y ejecución de los recursos para atender poblaciones con características especiales. Resolucion No.2430 de 23 de junio de 2011</p>	<p>Solicitar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el certificado de los recursos transferidos por la Nación.</p>	<p>Obtener el certificado de los recursos transferidos por la Nación antes del 31 de enero 2012.</p>	<p>1 Enero de 2012</p>	<p>31 Enero de 2012</p>	<p>Maritza Isaza Gomez- Profesional Universitario.</p>
				<p>Incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2012.</p>	<p>Realizar tramite de adición de recursos</p>	<p>1 Febrero de 2012</p>	<p>30 de julio de 2012</p>	
				<p>Suscripción y Ejecucion del contrato</p>	<p>Ejecucion del 100% de los recursos transferidos por la Nación.</p>	<p>1 de Agosto de 2012</p>	<p>31 de diciembre de 2012</p>	

25	<p>Se evidenció que no hubo acuerdo sobre el sitio para la construcción del Centro Albergue de Protección Animal, lo que dificulta la aplicación de las normas por las autoridades competentes en cuanto a medidas de protección, cuidado y tenencia de animales.</p> <p>El Plan de Desarrollo (Acuerdo Municipal 0237 de 2008) del Municipio de Santiago Cali establecía como una de sus metas lo siguiente: "A diciembre de 2010, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Vigilancia y Control de Zoonosis y Protección Animal (Coso Municipal), tal como lo señala La Ley 84 de 1989 "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia". Otras normas vulneradas son: Ley 734 de 2002, Artículo 34 numerales 1º, 2º y 3º; Ley 9ª de 1979 en sus Título VII, Vigilancia y Control Epidemiológico y Título XI Vigilancia y Control; Decreto 2257 de 1986 investigación, prevención y control de la Zoonosis; Acuerdo Municipal 045 de 1999 "Por medio del cual se crea el Consejo de vigilancia y control de animales vertebrados de Santiago de Cali, se reglamenta el transporte, la tenencia transitoria y permanente de toda especie animal y se adopta el sistema de identificación".</p>	<p>No hubo acuerdo sobre el sitio para la construcción del Centro Albergue de Protección Animal, lo que dificulta la aplicación de las normas por las autoridades competentes en cuanto a medidas de protección, cuidado y tenencia de animales.</p>	<p>Concertar la consecución de un lote que cumpla con los requisitos exigidos para la construcción del Centro Albergue de Protección animal</p>	<p>1. Incluir en el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Santiago de Cali, la construcción del Centro de Vigilancia y Control de Zoonosis y Bienestar Animal, bajo la responsabilidad de la Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Convivencia y el Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente -DAGMA-.</p>	<p>Incluir el Indicador de Producto en el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Municipio de Santiago de Cali, la construcción del Centro de Vigilancia y Control de Zoonosis y Bienestar Animal, bajo la responsabilidad de la Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Convivencia y el Departamento Administrativo de Gestion del Medio Ambiente -DAGMA-.</p>	<p>22 Febrero de 2012</p>	<p>31 de Mayo de 2012</p>	<p>Maria Eugenia Cuadros- Directora Local de Salud.</p>
				<p>2. Realizar la identificación de posibles lotes en el Municipio de Santiago de Cali, y analisis comporativo del cumplimiento de los requisitos tecnicos, economicos y juridicos, donde se pueda construir el Centro Albergue de protección animal, con el fin de analizar sus condiciones, tecnicas, amplitud, entre otros.</p>	<p>Lotes identificados de acuerdo a los criterios tecnicos.</p>	<p>22 Febrero de 2012</p>	<p>31 Agosto de 2012</p>	<p>Ing. Maria Eugenia Cuadros Directora Local de Salud. Lic. Wilmer Caicedo Barbosa. Profesional Universitario. Martha Faride Rueda Mayorga. Directora Local de Salud Abog. Ana Miriam Perea Lucumi.Tecnico Operativo.</p>
				<p>3. Presentar ante el Consejo de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali, los posibles lotes en el Municipio de Santiago de Cali, donde se podria construir el Centro Albergue de protección animal, con el fin de definir el sitio de construccion.</p>	<p>Informe de Analisis Comparativo de los lotes, presentado ante el Consejo de Gobierno del Municipio de Santiago de Cali, para su revision y aprobacion del sitio definitivo.</p>	<p>1 Septiembre de 2012</p>	<p>30 Septiembre de 2012</p>	<p>Secretario de Salud Municipal.</p>

26	<p>Revisados los actos administrativos expedidos en el 2011 por el Secretario de Salud Pública Municipal y cotejados con el libro de radicación, se pudo comprobar que existen algunos números acompañados de la letra A y radicados con posterioridad a su identificación. Las Resoluciones son: 4145.0.21.0361, 4145.0.21.0912, 4145.0.21.0913, 4145.0.21.0914, 4145.0.21.0915, 4145.0.21.0916, 4145.0.21.0917, 4145.0.21.0918, 4145.0.21.0919 y 4145.0.21.0950, cuyo concepto era la aprobación de la Garantía Única.</p> <p>De igual manera se encontraron números en el libro que no han sido utilizados en las siguientes resoluciones: 4145.0.21.0041, 4145.0.21.0042, 4145.0.21.0132, 4145.0.21.0133, 4145.0.21.0221, 4145.0.21.0247, 4145.0.21.0290, 4145.0.21.0358, 4145.0.21.0528, 4145.0.21.0532, 4145.0.21.0535, 4145.0.21.0575, 4145.0.21.0659, 4145.0.21.0752, 4145.0.21.0753, 4145.0.21.0754, 4145.0.21.0851, 4145.0.21.0966.</p> <p>Estas inconsistencias se originan en instrucciones impartidas por personal diferente al responsable del control de dichos documentos, generando dudas frente a la fecha real de expedición del acto administrativo.</p> <p>Los actos administrativos deben ser numerados en forma consecutiva y registrados de igual manera en el libro de control de radicación sin dejar espacios en blanco.</p>	<p>Los actos administrativos deben ser numerados en forma consecutiva y registrados, de igual manera en el libro de control de radicación, sin dejar espacios en blanco</p>	<p>Los actos administrativos serán generados exclusivamente por el Sistema de Gestión documental ORFEO, que garantizara la numeración consecutiva.</p>	<p>Realizar los actos administrativos-Resoluciones en el Sistema de Gestión Documental ORFEO</p>	<p>100% de los actos administrativos radicados en el aplicativo/sistema de gestión documental ORFEO.</p>	<p>1 de Junio de 2012</p>	<p>31 de diciembre de 2012</p>	<p>Ana Myriam Perea Lucumi. Tecnica Operativa. Judith Rodriguez Quiñonez. Profesional Especializada. Maria Eugenia Cuadros . Directora Local de Salud. Todo funcionario Publico responsable de proyectar Resoluciones.</p>
27	<p>El objeto del contrato N° 4145.0.26.1.065 por \$180.000.000 establece que se deben prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fortalecimiento de la estrategia de Zona de Centro de Escucha y Acogida de Carácter Comunitario, debía ejecutarse en las Comunas 1, 6, 10, 14, 20, 21 y corregimiento de Montebello, pero solo se desarrolló en las Comunas 01, 20 y 21. Adicionalmente el registro de las actividades en los listados de asistencia presentan falencias sobre identificación de los lugares, fechas y sectores de los programas, es decir se desconoce a qué actividad específica corresponden. Además no existe ningún otro sí que modifique el objeto y las obligaciones contractuales al igual que la distribución del presupuesto presentado en la oferta del contratista. • Implementar la segunda fase de Zona de Orientación Escolar (ZOE) en las instituciones educativas Santa Librada, Antonio José Camacho, Juana Caicedo y Cuero y Gabriela Mistral del Municipio Santiago de Cali. Actividades estas que a pesar de encontrarse referidas en los informes no se encuentran soportadas en actas, constancias o certificaciones de rectores, coordinadores o profesores y padres de familia de tales instituciones. • En la propuesta presentada por el contratista como punto VII, se encuentra el cronograma de actividades, donde se relacionan unas actividades correspondientes a los Centros de Escucha Comunitario. 	<p>Anomalías en la Planeación, Ejecución y</p>	<p>Implementar el Modelo Operativo por Procesos de la etapa Precontractual del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios.</p>	<p>Revisión del contenido del Modelo Operativo por Procesos de la Administración del Municipio, respecto a los procedimientos precontractuales del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios y su actualización con respecto al Decreto 734 de abril 13 del 2012.</p>	<p>Procedimientos y formatos de la fase precontractual revisados y actualizados conforme al Decreto 734 de abril de 2012.</p>	<p>01 de abril de 2012</p>	<p>31 de diciembre de 2012</p>	<p>Ana Myriam Perea Lucumi.Tecnica Operativa</p>

<p>En un cuadro denominado "Presupuesto", a cada actividad se le otorga un "valor" que se totaliza en \$87.740.000. En otro cuadro sin numerar e identificado como "Zona de orientación escolar - ZOE", se determinan actividades a desarrollar otorgando un "valor" que se totaliza en \$92.260.000. Sin embargo, la supervisora recibe un informe del contratista en que la contadora de la Corporación Viviendo relaciona un total de gastos por el valor del contrato (sin impuestos) que asciende a \$157.238.620, lo que no es coherente con las actividades previamente señaladas por el Contratista en su propuesta, pues lo que allí contiene son gastos en "Recurso Humano", en una cuantía de \$113.663.620, "Arrendamiento", "Transportes profesionales", "Taxis, buses y mensajería", "Refrigerios, casino y restaurante", "Papelería y fotocopias", "Gastos legales y pólizas", "Gastos de funcionamiento", "Gastos de ley", "Publicaciones y experiencias" y "Encuentros", gastos que parcialmente fueron soportados con facturas por concepto de publicación, diseño y edición de videos y comerciales, que asciende a la suma de \$8.200.000. La pauta publicitaria corresponde al periodo 30 de diciembre hasta el 30 de enero del 2012 fecha en que ya se había culminado la ejecución del contrato que venció el 30 de diciembre de 2011.</p> <p>• En los informes denominados de interventoría se hace referencia a actividades de la comuna 3 y 15 que no hacen parte de las comunas del contrato y son una transcripción textual del informe presentado por el contratista. La labor de supervisión presenta debilidades y falta de control en la delegación realizada por el Secretario de Salud Pública</p>	<p>Planificación, Ejecución y Supervisión contractual.</p>	<p>Elaboración del Manual de Interventoría, conforme a las Normas Legales Vigentes.</p>	<p>Revisión de Normatividad. Elaboración del Manual de Interventoría.</p>	<p>Manual de Interventoría elaborado y aprobado por el Secretario.</p>	<p>01 de Junio de 2012</p>	<p>31 de Agosto de 2012</p>	<p>Ana Myriam Perea Lucumi.Tecnica Operativa</p>
--	--	---	---	--	----------------------------	-----------------------------	--

28	<p>Se evidenció que la oferta a invitación pública 4145.0.32.060 presentada por Impresiones Leo no cuenta con el sello del sistema de Ventanilla Única sino que fue recibida a mano el 23 de noviembre de 2011 bajo radicación 6451 a las 4:55 pm., y entregada al Grupo Jurídico el mismo día a las 5:12 p.m., pero en visita fiscal a la Ventanilla Única se constató con el libro radicador que se hizo con posterioridad a los radicados del 24 noviembre de 2011, identificados con los números 6449 y 6450.</p> <p>La radicación de los documentos debe realizarse en secuencia cronológica según sus fechas de recibo. De lo contrario se generan deficiencias en el registro de los documentos e imprecisiones para la ubicación de los mismos.</p>	<p>La radicación de los documentos debe realizarse en secuencia cronológica según sus fechas recibo. De lo contrario se generan deficiencias en el registro de los documentos e imprecisiones para la ubicación de los mismos.</p>	<p>Implementación del Sistema de Gestión Documental - ORFEO - para la recepción, radicación, generación y organización de documentos de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad a los lineamientos del Modelo de Operación por Procesos de la Administración Municipal y Normas Archivísticas Nacionales de Gestión Documental.</p>	<p>Capacitación a líderes de grupo en el manejo del Sistema ORFEO, con la participación de ingenieros de sistemas del grupo de telemática de la Administración Central.</p>	<p>Todas las comunicaciones oficiales internas y externas son realizadas a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo.</p>	01 de Abril de 2012	15 de Abril de 2012	<p>Emilce Arevalo Garcia. Profesional Especializada. Liliana Hincapie Salazar. Profesional Universitaria. Willarman Prada. Profesional Universitario.</p>
				<p>Capacitación individual al recurso humano a los diversos grupos de la secretaria de Salud Pública.</p>		16 de Abril de 2012	30 de Junio de 2012	
				<p>Desarrollo de la Estrategia de comunicación organizacional, de sensibilización ante el sistema ORFEO.</p>		16 de Abril de 2012	30 de Junio de 2012	
				<p>Lanzamiento oficial del sistema ORFEO en la SSPM y uso permanente del mismo.</p>		01 de Junio de 2012	31 de Diciembre de 2012	
29	<p>En algunos contratos de la muestra seleccionada se evidenciaron debilidades en la labor de supervisión sobre el cumplimiento de los pagos al contratista, siendo una obligación efectuarlos de acuerdo a los plazos señalados contractualmente.</p> <p>Solo se supervisa el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. Lo anterior genera incertidumbre y desconfianza en los contratistas en la entidad</p>	<p>Solo se supervisa el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. Lo anterior genera incertidumbre y desconfianza en los contratistas en la entidad.</p>	<p>La Supervisión e interventoría de los contratos, obras, bienes y servicios se realizarán tanto al cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista como del Contratante, esto con el fin de generar confianza del contratistas en la Entidad.</p>	<p>Incluir en las minutas de los contratos, en la cláusula "Obligaciones del Interventor o Supervisor", la obligatoriedad de realizar el control y seguimiento a las obligaciones del contratista y del contratante.</p>	<p>100% de los contratos de obras, bienes y servicios, incorporan la cláusula: "Obligaciones del Interventor o Supervisor", la obligatoriedad de realizar el control y seguimiento a las obligaciones del contratista y del contratante.</p>	01 de Julio de 2012	31 de diciembre de 2012	<p>Ana Miryam Perea Lucumi - Técnica Operativa</p>
30	<p>En la aceptación de oferta del contrato de mínima cuantía N°4145.0.26.064 de 2011, se contempló la exigencia de garantía única siendo expedida antes la suscripción del acta de inicio pero aprobada con posterioridad a la misma, por la interpretación equivocada sobre la necesidad de la aprobación de la misma y dando inicio a la ejecución sin la aprobación de la póliza.</p>	<p>El acta de inicio se suscribe por parte de la Supervisión antes de la aprobación de las garantías</p>	<p>Implementar el procedimiento de contratación de mínima cuantía, estipulado en el Modelo Operativo por Procesos.</p>	<p>Capacitación de los supervisores o interventores de contratos, en el Modelo Operativo por Procesos de la Administración del Municipio, respecto al proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios.</p>	<p>100% de las actas de inicio suscritas por la supervisión o interventoría de los contratos, cumplen los requisitos exigidos en el procedimiento Modelo Operativo por Procesos de la Administración del Municipio</p>	01 de Julio de 2012	31 de diciembre de 2012	<p>Ana Miryam Perea Lucumi - Tecnico</p>
31	<p>Se evidenció en los contratos interadministrativos de compra de servicios de salud, en desarrollo del proyecto Mejoramiento Acceso a los servicios de Salud Población sin Seguridad Social, con las Redes de Salud. En el mes de noviembre no se establecieron las condiciones generales ni la población beneficiaria de la Red de Salud respectiva en el contrato, en razón a que se tomaron los cálculos efectuados en la contratación del mes de marzo de 2011, lo que genera que no se encuentren los soportes de forma puntual.</p> <p>Los contratos deben contener los respectivos soportes para establecer el valor de los mismos.</p>	<p>Aunque los Contratos interadministrativos realizados con las redes de salud, si contaban con condiciones generales, en el objeto no se determinó la población beneficiaria porque ya existía una población ya definida en los contratos de prestación de servicios.</p>	<p>En todos los Contratos interadministrativos de compra de servicios de salud que se realicen con las redes de salud, se incluirá la población beneficiaria así se tenga definida desde el primer contrato.</p>	<p>Los Estudios Previos de los contratos interadministrativos de compra de servicios de salud que se realicen con las redes de Salud, estarán inmersas en la minuta del Contrato. La población beneficiaria del contrato estará determinada en el objeto.</p>	<p>Todos los Contratos de compra de servicios que se realicen con las redes de salud tendrán Estudios Previos (que incluya la población beneficiaria del contrato)..</p>	01 de Enero de 2012	31 de diciembre de 2012	<p>Bertha Lucia Ospina Sanchez -Asesora</p>

32	<p>En el contrato 4145.0.26.1.105 por \$150.000.000 se evidenció lo siguiente:</p> <p>En los estudios previos, en el aparte sobre las condiciones generales del contrato, no se indica el personal necesario para el logro del objeto. La propuesta del contratista señala el personal que suministrará pero indicando los cargos y costos de forma general.</p> <p>Inconsistencias entre el personal reportado por la Supervisora en el Acta de visita fiscal del día 22 de marzo de 2012 y el contenido en la propuesta del contratista.</p> <p>No se encontraron soportes de la verificación de los perfiles del personal que suministró la cooperativa.</p> <p>Se debe establecer con precisión el personal que se suministrará para el logro del objeto contractual teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Protección Social. Lo anterior por debilidades en el procedimiento de planeación del contrato, generando ausencia de herramientas de control para ejercer una eficaz labor de supervisión.</p>	<p>Se debe establecer con precisión el personal que se suministrará para el logro del objeto contractual teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Protección Social. Lo anterior por debilidades en el procedimiento de planeación del contrato, generando ausencia de herramientas de control para ejercer una eficaz labor de supervisión.</p>	<p>Para los proyectos de inversión que requieran especificidad por parte del organo financiador, en cuanto al perfil del profesional requerido, se establecerá en los estudios previos el perfil del recurso humano necesarios del personal que se suministrará para el logro del objeto contractual con la cual se va a realizar el contrato, bien, obra o servicio, generando herramientas de control para ejercer una eficaz labor de supervisión.</p>	<p>Para el caso de los proyectos de inversión en los cuales el ente financiador exija especificidad en los perfiles del recurso humano, éstos se determinarán en los estudios previos que sustentarán el inicio de la etapa precontractual.</p>	<p>100% de los estudios previos que soporten los proyectos de inversión, en los cuales el ente financiador exija especificidad de los perfiles del recurso humano.</p>	<p>1 de Junio de 2012</p>	<p>31 de diciembre de 2012</p>	<p>Servidores Publicos encargados de elaborar los estudios previos</p>
----	---	---	---	---	--	---------------------------	--------------------------------	--


 Firma Representante Legal del Sujeto

 Firma Jefe del Punto de Control

 Firma Jefe Oficina de Control Interno